

- Puede deambular, pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificulten la utilización de medidas de transporte normalizado.
- Alcanza los siete puntos reglamentarios del baremo (suma de apartados D, E, F, G, H)

SI/NO se encuentra, por razones de salud u otras causas imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Por lo que:

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

reúne los requisitos y condiciones previstos en los apartados 2, 3 y párrafo último del artículo 1.º de la Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha de 15 de marzo de 1994.

Sevilla, a de de 1994

Fdo.: Presidente del E.V.O.

⁽¹⁾ Rellenar únicamente si la discapacidad de la que deriva el grado es revisable.

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas al ámbito competencial de la Consejería.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 1994. El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente núm.: 24F014X018
Beneficiario: Carmen Calvet Mula.
Importe: 300.000 ptas.

Expediente núm. 24F014X019
Beneficiario: Francisco Peña Rosario.
Importe: 350.000 ptas.

Expediente núm.: 24F014X013
Beneficiario: Ayto. San Adrián (Navarra).
Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X035
Beneficiario: Federación Comunidades Andaluzas Centro de España.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X014
Beneficiario: Federación Asociaciones Regionales Andaluzas en Euzkadi.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X015
Beneficiario: Federación Asociaciones Andaluzas en la Rep. Argentina.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X016
Beneficiario: Federación de Entidades Andaluzas en Cataluña
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente núm.: 14F014X017
Beneficiario: Federación Asociaciones Andaluzas en la Rep. Argentina.
Importe: 5.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de don José M.º Báez y una obra gráfica de doña Dorothea Von Elbe, realizada por sus autores y propietarios.

D. José M.º Báez y D.º Dorothea Von Elbe, han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad consistente en una pintura de José M.º Báez titulada «Tenedor» (1984), técnica mixta sobre papel y dimensiones 262 x 140 cms.; y una obra gráfica de Dorothea Von Elbe (xilografía sobre papel) titulada Black Scallop (1986) y dimensiones 22 x 33 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de José M.º Báez «Tenedor», (1984), de 262 x 140 cms., y de la obra gráfica de Dorothea Von Elbe «Black Scallop» (1986), de 22 x 33 cms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D005.41SB
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase I.
Importe: 30.000.000 ptas.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D009.41SB
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase II.
Importe: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de expediente de resolución de contrato de obra.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoa procedimiento de resolución de contrato suscrito con la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) relativo a la Restauración de la Iglesia de Santo Domingo de Antequera (Expte.: 20.85.170/MA) y

Una vez instruido el expediente de resolución del contrato y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, mediante oficio dirigido al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa,

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 93 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, ha resuelto hacer pública la ampliación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1993, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

Provincia de Huelva

D. Antonio Orihuela Parrales 300.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 28 de enero de 1985, vigente aún para la campaña actual, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1084/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados (FACEP), representada por la Pr.º D.º Encarnación Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Decreto 175/93 de 16.11.93 (BOJA 4.12.93), y contra la corrección de errores de 14.1.94 (BOJA 18.1.94) que regulan el derecho a la información de los Usuarios de Centros Privados de Enseñanza.

Recurso número 393 de 1994-sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de febrero de 1994.- El Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO de 10 de marzo de 1994, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión